



**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES  
REGIÓN DE O'HIGGINS, MURO'H.**

“Planes Comunales de Emergencia Región  
de O'Higgins, provincias de Colchagua,  
Cardenal Caro y Cachapoal”

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

PREPARADO PARA:

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
SUBDERE**



**Asociación de Municipalidades  
Región de O'Higgins**  
Antofagasta #303, Rancagua, Chile  
Teléfono: (57) 2216594  
[www.muroh.cl](http://www.muroh.cl)



## Contenido

1. <i>Generalidades</i> .....	1
1.1 Introducción.....	1
1.1.2 Criterios de Selección.....	2
1.2 Definición del Problema.....	2
2. <i>Objetivos de la Consultoría</i> .....	3
3. <i>Localización Geográfica y Cobertura del Plan de Acción</i> .....	5
3.1 Descripción Geográfica Comunal .....	6
4. <i>Metodología</i> .....	7
5. <i>Fases del Plan de Acción</i> .....	9
5.1 Inicio de Actividades .....	9
6. <i>Obligaciones de los Municipios, Asociación de Municipalidades y el Consultor</i>	16
7. <i>Plazos de Ejecución</i> .....	18
8. <i>Evaluación del Consultor</i> .....	18
9. <i>Recursos Humanos y Físicos que Debe Proporcionar el Consultor</i> .....	18
9.1 Recurso Humano .....	18
10. <i>Multas</i> .....	19



## 1. GENERALIDADES

### 1.1 Introducción

Todo el territorio nacional está expuesto a algún tipo de amenaza natural, o de acción humana. Estos peligros se combinan con cuadros de vulnerabilidad físicos, económicos, sociales y medioambientales que se manifiestan de distinta manera a lo largo y ancho de Chile. Según un catastro realizado por profesionales de la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins en junio de 2018, diversas comunas carecen de Planes Comunales de Emergencia que determinen fehacientemente como se debe actuar frente a diversos riesgos de desastres, por ello se hace necesario promover, modernizar y mejorar algunos aspectos, a partir de la estructura establecida en el esquema jerárquico de los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), el marco legal vigente, los instrumentos de planificación existentes en el Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC) y las plantillas para la formulación de planes de emergencia, contingencia, variable de riesgo, reducción del riesgo de desastre (RRD) y continuidad operacional, desde los niveles locales a los regionales, a través de un instrumento de planificación estándar, de nivel Nacional que define los objetivos estratégicos, acciones, plazos, responsables, metas e indicadores que permiten materializar lo establecido en la política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD) en la fase de prevención. **(Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Decreto Exento Interior 3453 14/12/2016) y la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastre.**

Por otra parte, de acuerdo a la ley orgánica de municipalidades (ley 18.695), el artículo 4, letra i), señala que: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe".

Amparado en estos cuerpos legales, y en la necesidad de contar con planes de emergencia comunales en toda la región que cumplan con el estándar exigido por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI). La Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins (MURO'H), pretende desarrollar el proyecto: "Planes comunales de emergencia", incluyendo 15 comunas: **Codegua, Coinco, Graneros, La Estrella, Lolol, Malloa, Marchigue Mostazal, Nancagua, Palmilla, Peralillo, Placilla, Quinta de Tilcoco, Rengo, Requinoa**, para elaborar este instrumento de gestión para la reducción del riesgo de desastre en la Región de O'Higgins.



### 1.1.2 Criterios de Selección

La Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se compone de treinta y tres (33) comunas, las cuales se distribuyen en tres provincias: Cachapoal, Cardenal Caro y Colchagua. Debido a la diversa geografía, cada comuna se enfrenta a variadas amenazas y riesgos de desastres en donde la prevención, preparación y respuesta frente a estos riesgos de desastres se transforma en prioridad.

Las comunas seleccionadas para esta etapa fueron priorizadas según los antecedentes entregados por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), Región de O'Higgins.

Con un levantamiento previo financiado por el Programa PREMIR, permitió que cada una de las 11 comunas con las que se trabajó cuente con un plan de gestión ante la emergencia.

En esta oportunidad, se pretende abarcar quince (15) comunas más, lo cual permitiría que 26 de las 33 comunas que componen la Región (Todas suscritas a la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins, MURO'H) cuenten con esta herramienta de reducción del riesgo de desastre.

## 1.2 Definición del Problema

Considerando la interacción del ser humano con los fenómenos naturales como terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones, entre otros, y la vulnerabilidad histórica que presenta la Región de O'Higgins ante los desastres naturales, se hace necesario implementar políticas públicas que permitan dar cumplimiento a la reducción del riesgo de desastres (RRD). Cuyas prioridades consideran la reducción de pérdidas de vidas humanas, bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades, aumentando así la resiliencia.

Para alcanzar este objetivo se han implementado prioridades de acción dentro de la Política Nacional para la gestión de riesgo de desastres y la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastre, a través de ejes prioritarios. Con el presente proyecto, se pretende alcanzar el fortalecimiento institucional, incorporando debidamente la gestión del riesgo de desastres en políticas, estrategias y planes sectoriales y territoriales, en el nivel local, promoviendo la creación de instrumentos institucionales coordinados e integrados de manera intersectorial que respondan de manera eficiente a las necesidades de los gobiernos locales.

A partir del análisis de la situación actual de la Región, respecto a la implementación de planes comunales de emergencia se hace necesario estandarizar formatos, diseñar lineamientos de colaboración con ONEMI, el Sistema Regional de Protección Civil y todas las comunas de la Región. Ya que el plan de emergencia es un instrumento con perspectiva multiamenaza que contiene de manera ordenada y organizada, acciones, procedimientos, roles, funciones, recurso humano, técnico, materiales y financieros que se utilizarán en la respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe. Promoviendo con su implementación la mejora de las capacidades locales, técnicas y humanas desde la institucionalidad a las comunidades para la reducción del riesgo de desastres.



Considerando los últimos eventos ocurridos en la Región de O'Higgins a partir del año 2010, donde han ocurrido terremotos, tsunamis, inundaciones, incendios forestales, aluviones, entre otros, y teniendo en cuenta que actualmente muchas de las comunas de la región no incorporan dentro de sus presupuestos una asignación específica para la gestión del riesgo de desastres, se hace necesario gestionar la ejecución de planes de emergencias comunales como instrumentos de gestión dentro de los municipios que determinan roles y funciones en casos de emergencia o catástrofes según los riesgos detectados en el territorio a través de la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins, la cual tiene como objetivo levantar cartera de proyectos prioritarios para las treinta y tres (33) comunas que componen la Región y apoyar la gestión de proyectos de forma equitativa.

La Asociación requiere obtener financiamiento para quince comunas que no fueron priorizadas para el primer proyecto presentado al Programa PREMIR y así 26 de las 33 comunas que componen la Región del Libertador Bernardo O'Higgins puedan tener planes de emergencia comunales estandarizados, según los requerimientos de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI).

## 2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general.

La presente consultoría tiene como objetivo la elaboración de quince (15) Planes de Emergencia Comunales, como instrumento de gestión de desarrollo local (específico para cada comuna), que permita definir las acciones y roles de los actores involucrados en caso de riesgo de desastres con énfasis en vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas, bienes, identificado por características de amenazas y entorno. Esto, para establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, definir y coordinar roles y ámbitos de acción de cada una de las instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil, y también para proveer información a otros actores relevantes tanto a nivel local como regional.

Promoviendo acciones que apunten a fortalecer la coordinación, capacidades y competencias mínimas, como, por ejemplo: roles y funciones de cada departamento municipal, capacidad de albergues comunales, maquinaria disponible, empresas privadas que aportan a la gestión municipal y local, directorios telefónicos en casos de emergencia, etc...de las instituciones que son parte.

Dichos Planes de Emergencia Comunales, deben cumplir con el formato y estándar que establece la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) (ANEXO N°1) los cuales permiten sistematizar herramientas y metodologías para el desarrollo ordenado y coherente de planes para la Gestión del Riesgo de Desastres, de las comunas que componen la Región de O'Higgins respecto a las amenazas existentes en las comunas de: **Codegua, Coínco, Graneros, La Estrella, Lolol, Malloa, Marchigüe, Mostazal, Nancagua, Palmilla, Peralillo, Placilla, Quinta de Tilcoco, Rengo, Requinoa.**



#### Objetivos Específicos:

- Establecer el marco de acción de los planes comunales de emergencia, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto comunal.
- Establecer las líneas y procedimientos de coordinación entre los distintos actores y niveles ante situaciones de emergencia, delimitando responsabilidades y roles que le competen a cada uno.
- Establecer las zonas de riesgos y recursos con los que cuenta cada comuna.
- Disponer de antecedentes que sirvan como apoyo a la gestión de riesgo y que puedan ser utilizados por los integrantes del sistema de protección civil comunal, para el manejo de eventos adversos.
- Realizar un levantamiento de información e identificación de riesgos comunales través de participación ciudadana (comunidades, juntas de vecinos, organizaciones de base, entre otras,) en base a la microzonificación de riesgos y recursos (Metodología de ONEMI).



### 3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y COBERTURA DEL PLAN DE ACCIÓN

El proyecto contempla las siguientes comunas de la Región de O'Higgins, descritas a continuación:

Región: Libertador General Bernardo O'Higgins

Provincia: Cachapoal: Codegua  
Coinco  
Graneros  
Malloa  
Mostazal  
Quinta de Tilcoco  
Rengo  
Requínoa

Cardenal Caro: La Estrella  
Marchigüe

Colchagua: Lolol  
Nancagua  
Palmilla  
Peralillo  
Placilla



### 3.1 Descripción Geográfica Comunal

A continuación, se presentan las quince comunas con una breve descripción referencial, de los riesgos asociados a la geografía comunal, número de habitantes y si presentan estudios de riesgos previos.

PROVINCIA	COMUNA	NUMERO DE HABITANTES	RESULTADOS ENCUESTA DE FACTORES SUBYACENTE DEL RIESGO [1]	ESTUDIO PREVIO RIESGO	CONFORMACION COMITÉ DE EMERGENCIA
			EFSR. ONEMI		
CACHAPOAL	Codegua	12.988	Moderado	Plan comunal de emergencia.	Si
	Coinco	7.359	Moderado	Plan comunal de emergencia.	Si
	Graneros	33.437	Bajo	Plan comunal de puntos críticos	Si
	Malloa	13.407	Moderado	Plan comunal de emergencia.	Si
	Mostazal	25.343	Alto	Plan comunal de emergencia.	Si
	Quinta de Tilcoco	13.002	Bajo	Plan de emergencia	Si
	Rengo	58.825	Moderado	Manual de procedimientos de emergencias. Plan protección contra incendios forestales. Evacuación de aguas lluvias.	Si
	Requínoa	27.968	Moderado	No tiene	Si
CARDENAL CARO	La Estrella	3.041	Bajo	Plan comunal de emergencias	Si
	Marchigue	7.308	Alto	Plan de emergencias para personas en situación de discapacidad	Si
COLCHAGUA	Lolol	6.811	Moderado	Plan comunal de emergencia	Si
	Nancagua	17.833	Bajo	Plan comunal de emergencia	Si
	Palmilla	12.482	Moderado	Plan comunal de Emergencias	Si
	Peralillo	11.007	Moderado	No tiene	Si
	Placilla	8.738	Alto	Sin información	Si

Fuente: ONEMI Regional, actualización noviembre 2020.





La distribución política de las comunas se puede identificar en la figura N°1 Layout Comunal Región de O'Higgins.

Figura N°1: Layout Comunal Región de O'Higgins



#### 4. METODOLOGÍA

La consultora en conjunto con el municipio deberá organizar al menos un taller por comuna para el levantamiento de información con participación ciudadana de las organizaciones sociales, la participación ciudadana debe contar al menos con el 40% de asistentes pertenecientes a dicha organización y la planificación de dichos talleres deberá ser validada por ONEMI antes de efectuar el procedimiento.

Durante el taller mencionado la consultoría deberá levantar la información para dar cumplimiento a los objetivos en base a la organización del trabajo, la elaboración de los productos que se requieren, los recursos profesionales destinados y los plazos involucrados.



Para el caso de la sistematización de la información referente a estudios de riesgos o impactos, planes de emergencia desarrollados y/o estadística de eventos, deberá considerar la información proporcionada a través de los municipios de cada comuna y ONEMI a través de sus registros de eventos estadísticos. Junto con esto se deberá contemplar la participación ciudadana vinculante a través de la metodología AIDEP, en donde la comunidad, a partir de la experiencia y reflexión grupal, examina el territorio en el que habita, reconoce sus amenazas, vulnerabilidades y recursos, con el fin de identificar y localizar sus riesgos, para trabajar en una planificación integral del riesgo, en pos de su seguridad. Estos talleres serán desarrollados en todas las comunas y cada encargado de contraparte técnica de los municipios que forman parte del proyecto, entregarán a la empresa consultora el listado de organizaciones sociales comunales en donde se realizarán dichos talleres. (a lo menos 2 talleres por comuna que consideran una participación mínima de 50 personas en total por comuna).

Para identificar las vulnerabilidades de cada territorio se deberá realizar un proceso de participación ciudadana con las organizaciones sociales de cada comuna, las cuales, a partir de la experiencia y reflexión grupal, examinan el territorio en el que habitan, reconocen sus amenazas, vulnerabilidades y recursos mediante la metodología AIDEP (Utilizada por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior ONEMI).

La anterior, es una metodología que corresponde a un acrónimo conformado por la primera letra de cada una de las fases que la comprenden y que significan:

- A: Análisis Histológico ¿Qué nos ha pasado?
- I: Investigación en terreno ¿Dónde y cómo podría pasar?
- D: Discusión de prioridad de riesgos y recursos detectados.
- E: Elaboración del mapa.
- P: Planificación.

Para la validación de los productos en cada fase, la información entregada por el consultor debe ser visada por:

- ✓ Asociación de Municipalidades Región de O'Higgins.
- ✓ Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI O'Higgins
- ✓ Encargado Municipal de contraparte técnica (en representación del municipio, que debe ser un funcionario de una unidad técnica, como SECPLAN, DOM)



## 5. FASES DEL PLAN DE ACCIÓN

### 5.1 Inicio de Actividades:

#### **Fase 1**

##### I. Reuniones.

De ser necesario y según los requerimientos sanitarios lo requieran, la consultora debe proveer acceso a reuniones online por medio de una plataforma que será determinada en conjunto con la Asociación.

Además de proporcionar una carpeta en nube de todos los informes y documentos entregados a la asociación

- a) Reunión de Arranque: En esta fase el consultor deberá participar en una reunión de ajuste metodológico, la cual será convocada por la unidad técnica (MURO'H) y cuyo fin es revisar la metodología presentada por el consultor y ajustarla a los plazos efectivos del contrato. Deberá levantar un acta que contenga los acuerdos, la carta Gantt definitiva, y el registro fotográfico del equipo de trabajo del adjudicado.  
En dicha reunión participarán, además, representantes de la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior (ONEMI) y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- b) Reunión de Introducción y compromiso de Municipios: En esta fase, el consultor deberá participar de una reunión de presentación formal con las 15 comunas que participarán del proyecto, con la finalidad de informar los plazos establecidos, coordinar entrega de información y aclarar consultas de las autoridades locales.

##### II. Capacitación del equipo Consultor con ONEMI.

El equipo de trabajo propuesto por el consultor, deberá participar de una capacitación sobre los modelos, formatos y metodologías establecidos por ONEMI, para realizar el levantamiento de información y verificación de la gestión del plan de emergencia de cada comuna. Dicha reunión se realizará con la finalidad de establecer los criterios estandarizados en cuanto a fondo y forma de cada plan comunal de emergencia.

##### III. Análisis y levantamiento de información en terreno.

En esta fase el consultor deberá realizar un levantamiento de información con participación ciudadana **en todas las comunas** y, además, deberá realizar un trabajo de revisión y recopilación de la información y documentación existente en las comunas propuestas en el proyecto.



Como un análisis preliminar se presenta el siguiente cuadro resumen:

Análisis de comunas y documentos actuales que involucran la gestión del riesgo de desastres:

Comuna	Realizar Levantamiento Información	Revisión Antecedentes Municipales	Nombre del Documento Existente
Codegua	Si	Si	Plan Comunal de Emergencia.
Coinco	Si	Si	Plan Comunal de Emergencia.
Graneros	Si	Si	Plan Comunal de Puntos Críticos
Malloa	Si	Si	Plan Comunal de Emergencia.
Mostazal	Si	Si	Plan Comunal de Emergencia.
Quinta de Tilcoco	Si	Si	Plan de Emergencia
Rengo	Si	Si	Manual de Procedimientos de Emergencias. Plan Protección Contra Incendios Forestales. Evacuación de Aguas Lluvias.
Requínoa	Si	No	No tiene
La Estrella	Si	Si	Plan Comunal de Emergencias
Marchigüe	Si	Si	Plan de Emergencias para Personas en Situación de Discapacidad
Lolol	Si	Si	Plan Comunal de Emergencia
Nancagua	Si	Si	Plan Comunal de Emergencia
Palmilla	Si	Si	Plan Comunal de Emergencias
Peralillo	Si	No	No tiene
Placilla	Si	Si	Sin información

Fuente: Elaboración propia según información enviada por encargados de emergencia comunales.

La información existente de riesgo de desastre de cada comuna, será gestionada y entregada al consultor por la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins previa recopilación de antecedentes con él/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica de cada municipio. Sin perjuicio de esto, el consultor será el responsable de actualizar la información entregada.

Del consultor se esperan los siguientes productos:

- a. Levantamiento, revisión y análisis de información existente del área de ejecución de cada plan comunal y que debe contener a lo menos:

a.1: levantamiento, revisión, catastro y análisis de todos los estudios previos realizados en cada comuna, con relación al área de la ejecución de los planes y que contengan el tema de riesgo (los cuales serán proporcionados al consultor por la Asociación de Municipalidades de la región de O'Higgins), teniendo como base para la elaboración de dichos planes, las guías metodológicas, formatos de informes de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) y toda la información



oficial referente a riesgo de desastres, validada por los organismos competentes.

a.2. Participación ciudadana a través de uniones comunales, juntas de vecinos, entre otros, para el levantamiento de información y proceso de validación de información de cada comuna, con sus respectivos registros de participación. (El número de organizaciones que se encuentren activas, deberán ser entregadas por cada municipio, ya que no existe un acercamiento previo de MURO'H para determinar actores relevantes.

Las convocatorias a estas reuniones de participación ciudadana deben ser realizada por el consultor, representativas de cada comuna y contar como mínimo con:

- ✓ Organizaciones sociales: La participación ciudadana debe contar con la asistencia del presidente de la organización social, sumado al 40% de asistentes pertenecientes a dicha organización.
- ✓ Municipio: Asistencia de él/los encargados(s) municipal(es) como contraparte técnica de la comuna.
- ✓ Consultoría: El taller debe ser presidido por los profesionales de la consultoría quienes realizarán el levantamiento de información para dar cumplimiento a los objetivos en base a la organización del trabajo, la elaboración de los productos que se requieren, los recursos profesionales destinados y los plazos involucrados.
- ✓ Actas de reuniones con Nombre, Rut, Número Telefónico y Firma de los participantes.
- ✓ Registros fotográficos de las reuniones.

#### IV. Aprobación MURO'H

La consultora debe entregar un informe y exponer el diagnóstico evidenciado a la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins, ONEMI, SUBDERE Regional y él/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica (**SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL SI EXISTIERA**), con la finalidad de identificar brechas, conseguir la aprobación final y dar por finalizada la "fase 1" **referente principalmente al levantamiento de información**, a través de un documento de conformidad firmado por la Asociación y él/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica (**SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL SI EXISTIERA**).

En caso de existir observaciones, éstas serán expuestas en reuniones de mediación, las cuales serán convocadas de acuerdo a la ubicación geográfica de cada comuna. La consultora deberá subsanar estas observaciones e incluirlas en el informe en un plazo de 20 días a partir de la fecha de reunión. De ser necesario y según los requerimientos sanitarios lo requieran, la consultora debe proveer acceso a reuniones online por medio de una plataforma que será determinada en conjunto con el municipio.

**Es importante mencionar que la aprobación de todas las etapas por parte de MURO'H, se realizará una vez obtenida en primer lugar las aprobaciones de las comunas partícipes del proyecto y ONEMI como organismo técnico.**



Además, la consultora deberá entregar un resumen ejecutivo de la “Fase 1” con los trabajos realizados en dicha fase, para ser presentado al Programa Prevención y Mitigación de Riesgos (PREMIR).

Para rendición al Programa PREMIR se requerirá Informe o Resumen Ejecutivo de la Etapa, además, certificado de aprobación conforme de la etapa, que indique que fue revisado y visado técnicamente por la unidad técnica del proyecto.

## **Fase 2**

### Recepción de los servicios

#### I. Elaboración del informe preliminar.

En esta fase el consultor deberá hacer entrega de los resultados de los quince (15) planes de emergencias comunales, los cuales deben incluir los siguientes contenidos:

- a. El documento preliminar que debe contener los puntos establecidos en el formato entregado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI).
- b. El documento que debe incluir la información recopilada a través de la participación ciudadana y la validación de la información proporcionada por la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins al consultor, además de toda la información oficial recopilada por la consultora con los organismos competentes.
- c. Incorporación de las observaciones generadas por MURO'H y municipios. (Si fuera el caso)

**c.1.** El documento será distribuido a los municipios, a través de correo electrónico dirigido al él/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica, **(SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL SI EXISTIERA)** con copia al alcalde de la comuna respectiva y será informado a través de un oficio. **Las observaciones de los municipios se deberán realizar en un plazo de 15 días.**

Estas observaciones serán expuestas en reuniones de mediación, las cuales serán convocadas de acuerdo a la ubicación geográfica de cada comuna. La consultora deberá subsanar estas observaciones e incluirlas en el informe en un plazo de 20 días a partir de la fecha de reunión. De ser necesario y según los requerimientos sanitarios lo requieran, la consultora debe proveer acceso a reuniones online por medio de una plataforma que será determinada en conjunto con el municipio.

Además de proporcionar una carpeta en nube de todos los informes y documentos entregados a la asociación.



El documento preliminar con las observaciones subsanadas deberá ser enviado a la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins para su revisión y distribución a los municipios correspondientes. Una vez recibido el documento por parte de los municipios, **estos deberán generar un certificado de conformidad "fase 2" firmado por él/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica (SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL SI EXISTIERA)**. Por otro lado, si el municipio no presenta observaciones al documento preliminar, este deberá emitir un certificado acreditando que no existen observaciones al respecto, firmado por él/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica **(SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL SI EXISTIERA)**.

El documento debe recoger los contenidos entregados en el formato ONEMI, el cual puede estar sujeto a observaciones. Para rendición al Programa PREMIR se requerirá Informe o Resumen Ejecutivo de la Etapa, además, certificado de aprobación conforme de la etapa, que indique que fue revisado y visado técnicamente el informe respectivo.

e. Visación ONEMI.

Una vez que sean presentados todos los certificados de conformidad de "fase 2", de cada comuna, los documentos preliminares serán enviados a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad pública, quien dispondrá de 04 semanas para revisar los documentos y emitir un certificado de conformidad donde debe indicar que se revisó el contenido de los informes y que no tiene observaciones/ o tiene según sea el caso, firmado por el Director Regional de O'Higgins.

f. Aprobación MURO'H.

Una vez visados los informes por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el consultor y su equipo deberán realizar una presentación en donde participarán: El equipo técnico de la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins, el/los encargado(s) municipal(es) de contraparte técnica de cada comuna **(SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL SI EXISTIERA)** y los profesionales de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad pública, con la finalidad de identificar brechas, como por ejemplo errores de tipeo, observaciones comunales no resueltas en los planes, despejar dudas y/o consultas de los encargados comunales, entre otras; y así conseguir la aprobación final y dar por finalizada la "fase 2" a través de un documento firmado por la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins.

Junto a esto, la consultora deberá entregar un resumen ejecutivo de la "Fase 2" con los trabajos realizados en dicha fase, para ser presentado al Programa Prevención y Mitigación de Riesgos (PREMIR).



### **Fase 3 y Final**

Aprobación de los planes comunales y entrega del informe final

De ser necesario y según los requerimientos sanitarios lo requieran, la consultora debe proveer acceso a reuniones online por medio de una plataforma que será determinada en conjunto con el municipio.

Además de proporcionar una carpeta en nube de todos los informes y documentos entregados a la asociación

a. Aprobación de los Planes Comunales de Emergencia.

Los planes comunales de emergencia, serán distribuidos a los municipios, a través de correo electrónico dirigido al él/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica **(SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL SI EXISTIERA)**, con copia al alcalde de la comuna respectiva y será informado a través de un oficio, los cuales podrán realizarán observaciones en un plazo de 15 días. Estas observaciones serán expuestas en una reunión de mediación final con la participación de: El equipo técnico de la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins, el/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica de cada comuna **(SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL SI EXISTIERA)** y los profesionales de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad pública.

La consultora deberá subsanar estas observaciones e incluirlas en el informe definitivo en un plazo de 45 días a partir de la fecha de reunión.

El documento final con las observaciones subsanadas debe ser enviado a la asociación Muro'h para su revisión y distribución a los municipios correspondientes. Una vez recibido el documento por parte de los municipios, estos deberán generar un certificado de conformidad "fase 3" firmado por él/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica **(SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL SI EXISTIERA)** dentro de un plazo de 10 días. Si los municipios no presentan observaciones al documento final, éste deberá emitir un certificado acreditando que no existen observaciones, firmado por él/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica **(SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL SI EXISTIERA)**. Una vez transcurrido el plazo, se dará por entendido que el municipio no presenta observaciones, y se continuará con el proceso de validación.





b. Visación final ONEMI

Una vez que sean presentados todos los certificados de conformidad de “fase 3”, de cada comuna, los documentos preliminares serán enviados a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad pública, quien dispondrá de 04 semanas para revisar los documentos y emitir un certificado de conformidad, firmado por el Director Regional de O´Higgins.

c. Entrega del Informe Final

La entrega del documento dará por finalizado el proyecto, el cual debe ser entregado en dos modalidades:

c.1. Documento completo impreso entregado en un archivado (ya que debe ser un documento dinámico, fácil de modificar) y dos pendrives, uno, dirigido a la Asociación de Municipalidades de la Región de O´Higgins (Muro´h), el cual contenga los quince (15) diferentes planes comunales de emergencia, y otro, dirigido a la directora de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad pública, (ONEMI). Sra Alejandra Riquelme.

c.2. Documento impreso y en carpeta digital en la nube de los quince (15) planes comunales por separado para ser distribuido en cada uno de los municipios.

d. Ilustrativo de ejecución.

La consultora junto con la participación de ONEMI aplicará un ilustrativo de ejecución en cada comuna el cual recrea una situación hipotética de desastre frente al cual los funcionarios municipales encargados deberán tomar decisiones basadas en los roles documentados en el plan de emergencia comunal, una vez que el plan sea evaluado positivamente por la parte técnica de la ONEMI y una vez emitido el informe de evaluación por parte de este último se dará por finalizada la fase 3. En caso de que la actividad no sea exitosa en un municipio, el ejercicio se repetirá hasta asegurar la correcta implementación del Plan de Emergencia Comunal.

Dicho ilustrativo deberá ser preferentemente presencial, siempre y cuando las condiciones nacionales de contingencia COVID- 19 lo permitan. Si no fuera el caso, y el estado de excepción constitucional continuará vigente, se habilitará la ejecución del ilustrativo vía remota.

e. Aprobación MURO´H.

Una vez visados los informes por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad pública, el consultor y su equipo deberán realizar una presentación al equipo técnico de la Asociación de Municipalidades de la Región de O´Higgins, el/los encargado(s) municipal(es) de contraparte técnica y los profesionales de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad pública, con la finalidad



de analizar los aspectos técnicos trabajados durante el proyecto y conseguir la aprobación final para dar por finalizada la “fase 3” a través de un documento firmado por la Asociación de Municipalidades de la Región de O’Higgins. Una vez visado por ONEMI como organismo técnico, el documento de cada comuna, deberá ser remitido vía email o WhatsApp a las comunidades respectivas que formaron parte del levantamiento de información a través de la metodología AIDEP.

Además, la consultora deberá entregar un resumen ejecutivo de la “Fase 3 Final” con los trabajos realizados en dicha fase, para ser presentado al Programa Prevención y Mitigación de Riesgos (PREMIR) Santiago.

f. Reunión Final

La Asociación de Municipalidades de la Región de O’Higgins, realizará una reunión de cierre en conjunto con el/los encargados(s) municipal(es) de contraparte técnica de cada comuna, los Alcaldes, los profesionales de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad pública y representantes de las comunidades que participaron del proceso (de todas las comunas).

Una vez finalizado el proceso, cada municipio deberá realizar un plan de difusión y bajada de información con las organizaciones sociales participantes y los habitantes de la comuna según compromiso firmado por el Alcalde argumentado en el punto 4 (Metodología) del presente proyecto, además, **la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad pública remitirá vía oficio a MURO’H y los municipios respectivos las indicaciones y cursos de acción a desarrollar por parte de los municipios con los Planes de Emergencia.**

6. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y EL CONSULTOR

**De los municipios**

- a. Designar al encargado técnico, que deberá ser de alguna unidad o departamento **SECPLAN, DOM Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL (SI EXISTIERA)**, quien que hará seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución del estudio, asimismo prestará ayuda técnica, facilitará documentos de estudios previos y resolverá requerimientos específicos del consultor.

El encargado llevará el correspondiente folder de estudio que contendrá la documentación técnica, informes de gestión, trámites, etc. referente al proceso de ejecución del estudio desde su inicio hasta su culminación y que además aprobará el plan de trabajo y evaluará los informes técnicos que presente el consultor a través de Muro’h durante la ejecución del estudio en las diferentes fases del proyecto.



Además, estará está facultado para disponer cualquier medida que permita cumplir con la ejecución de los estudios de acuerdo a los términos de referencia y a la propuesta técnica del consultor, tales como reuniones, coordinación, etc.

Junto con todo esto, una vez finalizado y validado el plan, el encargado comunal será responsable de incluirlo en la pauta del concejo comunal para su formalización y posterior obtención del decreto alcaldicio de aprobación.

## **De MURO'H**

- a. Será responsabilidad de la asociación de municipalidades de la Región de O'Higgins (MURO'H) facilitar los canales de comunicación entre la consultora y los municipios, gestionando las reuniones de observaciones.
- b. Deberá evaluar, revisar y aprobar el documento preliminar y final presentado, de acuerdo a las condiciones y plazos que se establecen en los presentes términos.
- c. Aporte de recursos: Una vez realizado el proceso contractual, se le facilitará a la consultora toda la información, referente a estudios previos (si existieran) que cada municipio posea, generando un acta del material entregado.

## **Del Consultor**

- a. Participar de las capacitaciones dictadas por ONEMI, para definir los estándares y formatos exigidos en los planes comunales de emergencia.
- b. Entregar el plan de emergencia comunal en la fecha dispuesta y oportunamente comunicado a la asociación de municipalidades Muro'h.
- c. Presentar al encargado municipal, su plan de trabajo y cronograma de actividades detallado, 05 días posteriores a la firma del contrato, fecha de inicio del plazo contractual, precisando las actividades de campo y gabinete a realizar.
- d. Presentar todas las facilidades a la asociación Muro'h para desarrollar su función, y cuando ésta lo solicite, deberá entregar la información sobre los avances de la ejecución del estudio, permitiendo así la supervisión de la ejecución del avance de los mismos.
- e. Entregar una versión final en cada una de las fases (1,2,3), la cual será difundida a los municipios a través de Muro'h, quien gestionará una reunión de mediación, en la cual los tres actores (Muro'h, consultora, municipios) conformarán una mesa de trabajo para subsanar las observaciones generadas.
- f. Cumplir con los plazos de ejecución establecido en el contrato. levantar las observaciones que se planteen al expediente técnico dentro del plazo de 30 días hábiles, establecidos en los presentes términos de referencia.
- g. Presentar el expediente técnico definitivo en dos modalidades definidas en la fase 3.c con



- firmas originales acompañados de un cd conteniendo el 100% digitalizado de ambas versiones completa del expediente técnico (incluido registro de actas, fotografías, anexos, etc.) para lo cual utilizará los siguientes programas: Word, Excel, Project, AutoCAD, etc.
- h. La declaratoria de conformidad del expediente técnico definitivo, no exime al consultor de la responsabilidad técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. el consultor es el responsable del contenido técnico definitivo y de los estudios realizados.
  - i. Será responsabilidad de la consultora gestionar las reuniones de levantamiento de información con participación ciudadana en cada comuna.
  - j. La consultora será la responsable de todos los servicios que contemplan las consultas ciudadanas y para las presentaciones de todas las fases.

## *7. PLAZOS DE EJECUCIÓN*

El plazo de la ejecución del servicio será 15 meses corridos una vez iniciado el proceso contractual.

## *8. EVALUACIÓN DEL CONSULTOR*

- 8.1. El consultor proporcionará su curriculum vitae, el cual debe acreditar experiencia en proyectos de ejecución de planes de emergencia comunales o gestión de riego. No excluyente.
- 8.2. El consultor deberá presentar el curriculum vitae del equipo de recurso humano, punto 9.1.
- 8.3. El consultor deberá presentar acreditación financiera a través de la carpeta tributaria del SII de los últimos 02 años, la renta y balance del año 2017 y el actual (a la fecha).

## *9. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONSULTOR.*

### 9.1 Recurso Humano

El consultor proporcionará el siguiente personal mínimo y no limitativo.

- 01 Jefe de proyecto con experiencia en el desarrollo de planes y/o estudios de riesgo en general, mínimo 05 años de experiencia. (Geógrafo o profesional del área de ingeniería)
- 04 Profesionales a fin con experiencia en la reducción del riesgo de desastre, con dominio metodología AIDEP. mínimo 05 años de experiencia. (Ingeniero en prevención de riesgos, Geógrafo, o Profesional del área de ingeniería con estudios específicos en RRD).
- 02 Profesionales con experiencia en sistematización de datos y elaboración de informes técnicos, mínima 03 años de experiencia. (Técnicos en ingeniería, informática, administración, comunicaciones, y otros.).



## 9.2 Recursos Físicos

El consultor presentará la relación de los siguientes recursos que utilizará en el servicio: equipos, movilidad, otros complementarios.

Además, el consultor se movilizará a los diferentes lugares del desarrollo de los trabajos por sus propios medios, costo que deberá ser incluido en el precio de referencia para el estudio.

El presupuesto presentado debe contemplar la valorización las actividades presentadas en el anexo N° 3 de las presentes bases técnicas.

## 10 *Multas.*

La unidad técnica de la Asociación, podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato, las cuales no podrán acumulativamente superar el 5% del costo total del contrato como máximo, ya que de superar este porcentaje se podrá proceder a la resolución anticipada del contrato. La aplicación de la multa será en los siguientes casos:

### ✓ Por atraso

En caso de atrasos injustificados en la ejecución del estudio de acuerdo con el programa de trabajo presentado por la empresa, en las correcciones de observaciones, en instrucciones o en plazos parciales fijados por la contraparte, el contratante deberá pagar una multa por cada día de atraso ascendente a UNA UTM (Unidad Tributaria Mensual).

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por MURO'H del estado de pago respectivo. Cabe hacer presente que, a la confección y suscripción del presente contrato, nos encontramos en situación de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a propósito de la Pandemia por COVID-19, lo que podría implicar restricción a la libertad de tránsito de las partes. No obstante, lo anterior, terminándose esta situación especial, esta excepcionalidad deja de tener vigencia.

### ✓ Por incumplimiento de instrucciones de la Unidad Técnica

Se aplicará una multa de 0,5% del valor del contrato por cada vez que el Consultor no acate las instrucciones de la unidad técnica. Las instrucciones serán impartidas mediante oficio, enviado por correo electrónico, a la dirección que el consultor señaló en su propuesta.

### ✓ Por no entrega oportuna de documentos de garantía por aumentos de trabajo



En caso de existir aumentos de trabajo o en el plazo de los trabajos, si el consultor no entregare las Garantías por Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta elaboración del trabajo en los plazos estipulados en el presente contrato, se aplicará una multa diaria de 0,5% del valor del contrato con un máximo de 5 días corridos, pasados los cuales MURO'H se encuentra facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y correcta elaboración del trabajo (inicial), sin tener el consultor derecho a indemnización alguna.

Sin embargo, la Empresa podrá justificar con una anticipación de 10 días hábiles los eventuales retrasos o incumplimientos por hechos que no les sean imputables.

Daniela Miranda Vásquez  
Secretaria Ejecutivo  
Asociación de Municipalidades Región de O'Higgins